



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PADRE MAC DONALD

P.O. Box 7022, Ponce, Puerto Rico 00732-7022

Tel. 787-840-8382, Fax. 787-848-7782

DIVULGACION DE CUENTA DE ACCIONES

I. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE DIVIDENDOS.

1. La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito a distribuir sus sobrantes mediante el pago de dividendos y mediante el re-embolso de intereses a base de patrocinio. La Cooperativa no garantiza el pago de dividendos por ningún periodo de operaciones en específico. Sin embargo, cabe notar que la Cooperativa históricamente ha pagado dividendos anuales. Nuestro cierre de año operacional es en Diciembre 31 y aunque todavía no se han declarado los dividendos para el año esperamos que los mismos sean alrededor de 2.50%.

Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa. Los dividendos son pagaderos del ingreso corriente de la Cooperativa y disponibles luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reservas de la Cooperativa.

II. CÓMPUTO Y ACREDITACION DE DIVIDENDOS.

1. Los dividendos se computan diariamente y se acreditan anualmente una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa.
2. El periodo de dividendos de su cuenta de acciones es anual. La fecha del primer periodo de dividendos de este año fiscal comienza el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre. Los periodos de dividendos subsiguientes siguen un patrón similar de fechas.
3. En caso de que usted cierre la cuenta de acciones o efectúe un retiro total de fondos de dicha cuenta antes de que se acrediten los dividendos devengados, los mismos serán pagados por medio de un cheque y serán enviados por correo.
4. Los fondos depositados comenzaran a acumular dividendos desde la fecha del depósito.

III. BALANCE MINIMO REQUERIDO.

1. El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es la inversión de \$30.00 en acciones.
2. Para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado: Usted deberá mantener un balance diario mínimo de \$10.00 en acciones para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

IV. COMPUTO DE BALANCE MINIMO.

Utilizamos el método de Balance Promedio Diario, el cual es calculado aplicando la tasa periódica al balance promedio diario de la cuenta para el periodo de compute El balance promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total del principal en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho periodo.

V. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA.

1. Para mantener el estatus de socio activo o bonafide, usted deberá depositar al menos \$10.00 mensuales o \$120.00 anuales en su cuenta de acciones. El depósito inicial de \$30.00 cubre este requisito para los primeros 3 meses de la cuenta. Usted podrá hacer los depósitos correspondientes por adelantado o poner al día su cuenta mediante depósitos sub-siguientes.
2. La solicitud de retiro de acciones será referida al personal designado para su evaluación. Estos retiros se procesaran conforme según se dispone en el Artículo 6.05 de la ley 255 del 28 de octubre de 2005 (Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito 2002).
3. La Cooperativa podría denegarle la solicitud de retiro de fondos a la cuenta de acciones, si usted es deudor o co-deudor de un préstamo.

VI. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES.

Existe un cargo por \$1.00 por inactividad. Se considera inactiva una cuenta, cuando la misma no reciba depósitos o retiros por un periodo mayor a 365 días y el balance es \$100.00 o menos. Estos cargos, cuando realizados, afectaran el APY anteriormente expresado. Cargos por copia y estado de cuenta adicional .50centavos por página. Cuando el depositante cancele antes de cumplir seis meses a partir de la fecha de su ingreso a la Cooperativa, se le hará un cargo de \$25.00 a modo de penalidad. Cargo de \$1.75 mensuales por no mantener un balance mínimo de \$120.00.

VII. OTROS TERMINOS Y CONDICIONES.

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo estas divulgaciones y los términos y condiciones de su cuenta de acciones. Los términos y condiciones están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, los reglamentos adoptados a su ampara y el Reglamento de la Cooperativa.

VIII. PROGRAMA DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE (CIP).

De acuerdo al USA Patriot Act, la Ley federal requiere a todas las instituciones financieras obtener, corroborar y archivar toda información que identifique a cada individuo o entidad que aperture una cuenta personal o comercial incluyendo préstamos y cuentas de depósitos.

¿Qué significa esto para usted?

Antes de aperturar una cuenta, nosotros le preguntaremos el nombre, la dirección física, el seguro social, la fecha de nacimiento y cualquier otra información que nos permita identificarlo a usted.

A usted también se le requerirá presentar su licencia de conducir, copia de tarjeta de seguro social, copia de recibo de agua o luz. La Cooperativa llevará a cabo este procedimiento cada vez que apertura una cuenta, aun cuando usted sea un cliente actual en la Cooperativa Padre Mac Donald.

IX. SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS.

Los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico (COSSEC), hasta el límite agregado de \$250,000. Los fondos de esta cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal.